



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de octubre de dos mil veintiuno

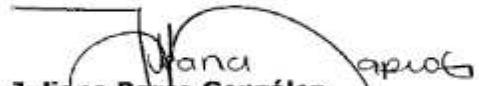
Radicado: 2020-00246

Decisión: Traslado recurso

Se incorpora al proceso el recurso que oportunamente instaura el apoderado de la parte actora en contra de la providencia del pasado 27 de septiembre del presente año, por medio del cual se le requirió, por lo cual, de conformidad con el artículo 319 del Código General del Proceso, se le corre traslado a los codemandados y al curador Ad-Litem de estos para que se sirvan pronunciarse.

El traslado que se les corre es por el término legal de 3 días. Se les advierte que el escrito reposa en el expediente digital y únicamente deben acceder a él para tener conocimiento de su contenido.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**
*Medellín, 5 oct de 2021, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

Fp

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ba63e5963dabf1b52149ec8cfef259eb17e3db539a031a09a9f71b8630ad2c74

Documento generado en 04/10/2021 01:19:00 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>